



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: de EJECUTIVO de JOSE VICENTE CARDOSO contra LUIS FERNANDO GUEVARA MOTTA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00846-00**¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² personal de la parte demandada, esto es respecto de LUIS FERNANDO GUEVARA MOTTA y SANDRA MILENA MOTTA MOLINA (deben surtirse individualmente), por cuanto precisó erradamente la providencia a notificar, además omitió informar el tiempo de comparecencia con el que cuenta la parte ejecutada conforme el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 1 hoy 13 de enero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48058b73f32d91b0841cce6dbfa76b0a310d699bb7853598ae79a5c97978eb0a**

Documento generado en 12/01/2021 06:27:28 a.m.